

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5236

CASTRO, 11 MAYO 2026

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN ID N° 507428-46-CO26 "CONSULTORÍA DE ADECUACIÓN, COORDINACIÓN E INGENIERÍA DE DETALLES DISEÑO POSTA TIPO NATRI".

VISTOS: Res. N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento 44/2026 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que establece Orden de Subrogancia al cargo de director(a) del Servicio de Salud Chiloé; Ley 21.796/2025 de presupuesto para el año 2026; Ley N°19.886/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Decreto 661/2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°4807 de fecha 24 de abril de 2026 del Servicio de Salud Chiloé, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios, y Anexos del proceso licitatorio **"CONSULTORÍA DE ADECUACIÓN, COORDINACIÓN E INGENIERÍA DE DETALLES DISEÑO POSTA TIPO NATRI"**, la cual fue publicada, junto con sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID: 507428-46-CO26 con fecha 28 de abril del 2026.
2. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 10 denominado **"Evaluación"** de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución Exenta del Servicio de Salud Chiloé.
3. Que, el Servicio de Salud Chiloé requiere individualizar a los integrantes de la Comisión Evaluadora, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, N° 7 de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby. Dicho precepto dispone que son sujetos pasivos de dicha ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, únicamente respecto del ejercicio de esas funciones y mientras integren tales comisiones.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.5 de la Directiva de Contratación Pública N° 14, "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras", y en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán mantener conflictos de interés con los oferentes. En cumplimiento de lo anterior, una vez designados, los integrantes de la Comisión deberán suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés, a fin de prevenir eventuales incompatibilidades y resguardar la probidad en el presente proceso licitatorio.
5. Que, en virtud de los antecedentes expuestos en los considerandos anteriores, señalado en el considerando tercero, y conforme a las facultades establecidas en las Bases Administrativas y en la normativa vigente, se hace procedente dictar el acto administrativo que apruebe la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso licitatorio ID N° 507428-46-CO26, denominado **"CONSULTORÍA DE ADECUACIÓN, COORDINACIÓN E INGENIERÍA DE DETALLES DISEÑO POSTA TIPO NATRI"**.

RESUELVO

1. **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora del proceso licitatorio **507428-46-CO26 "CONSULTORÍA DE ADECUACIÓN, COORDINACIÓN E INGENIERÍA DE DETALLES DISEÑO POSTA TIPO NATRI"**, a los siguientes funcionarios/as:

Nombre	RUT	Correo electrónico	Cargo
Ana Aravena M.	13.131.224-5	Anam.aravena@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de RRF.
Nicolas Yañes P.	24.651.918-8	Nicolas.yanezp@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de RRF.
Julio Franjola A.	13.379.950-8	Julio.franjola@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de RRF.
Matias Cespedes A.	17.358.303-6	Matias.cespedes@redsalud.gob.cl	Profesional Subdepartamento de RRF.

- MANTENGASE**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al día **1 de junio de 2026**, período por el cual los funcionarios/as serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de compras y contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl
- PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento de Abastecimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SR. FRANCISCO CAMILO DIAZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHIOLE

SR.FCD/SDA.GLA/JURÍDICO/CGC/ABAST.FVS(s)/mms.

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE SALUD CHILE